

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 1.-"Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo", Medida 1.1.- "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios" del Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, remanentes del periodo 2000-2006: Aplicación presupuestaria 02.72100.77000, por importe máximo de 400.000,00 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

2.- Para la convocatoria extraordinaria del año 2007 se establece un solo periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Podrán ser objeto de ayudas los proyectos de inversión siguientes:

a) Creación de nuevas empresas: Aquellos proyectos de inversión que impliquen el inicio de una actividad empresarial y generen, además, nuevos puestos de trabajo.

b) Ampliación: Aquellos proyectos de inversión que supongan el desarrollo de una actividad empresarial ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya realizada por la empresa solicitante, siempre que se creen nuevos puestos de trabajo.

2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión serán los siguientes:

a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Han de suponer la creación de empleos estables. En los proyectos de ampliación el beneficiario deberá incrementar su plantilla media con respecto a los doce meses anteriores a la presentación de su solicitud.

c) La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión, así como la realización de las contrataciones objeto de la subvención, deberán efectuarse una vez presentada la solicitud de ayudas. No computándose las inversiones ni los contra-

tos realizados con anterioridad a la fecha de solicitud.

d) La aportación del beneficiario destinada a la financiación del proyecto debe ser como mínimo del 25%.

Cuarto: Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2007 se establecen un único plazo de solicitud, siendo éste el 05 de Octubre de 2007.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a. Original y fotocopia o fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b. Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el